



ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): MODIFÍCASE el Artículo N° 98º de la Ordenanza N° 3.320/2015 (Tarifaria 2016) referido al **Estacionamiento Medido**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 98º: AUTOMÓVILES: Por estacionamiento de vehículos sobre las calles La Plata, desde el número del cero (0) al cien (100) en sentido este-oeste; calle 25 de Mayo desde el número cero (0) al doscientos (200) en sentido sur-norte; calle 19 de Febrero desde el número cero (0) al cien (100) en sentido sur-norte; calle Castro Barros desde el número cero (0) al doscientos (200) este-oeste; calle Dr. Santiago Bazán desde el número cero (0) al cien (100) en sentido norte-sur; calle El Maestro desde el número cero (0) al cien (100) en sentido oeste-este; calle Joaquín Víctor González desde el número cero (0) al doscientos (200) en sentido oeste-este; calle Domingo de Castro y Bazán desde el número cero (0) al cien (100) en sentido norte-sur; y calle 9 de Julio desde el número cero (0) al doscientos (200) en sentido norte-sur y calle Zelada y Dávila desde el número cero (0) al cien (100) en sentido oeste-este abonarán por hora o fracción la suma de.....**Pesos Diez \$ 10,00.-**

Los cinco (5) primeros minutos de cada hora o fracción de estacionamiento medido, serán sin cargo.-"

ART. 2º): AGRÉGUESE a la Ordenanza N° 3.320/2015 el Artículo N° 98º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 98º bis: AUTOMÓVILES: Por Estacionamiento de vehículos sobre calles La Plata desde el número cien (100) hasta el cuatrocientos (400) en sentido este-oeste; calle Alberto G. Ocampo desde el número cero (0) al trescientos (300) en sentido este-oeste;

(Handwritten signature)
Sr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Ponzalida
SECRETARIO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





calle 25 de Mayo desde el número doscientos (200) al trescientos (300) en sentido sur-norte; calle 19 de Febrero desde el número cien (100) al doscientos (200) en sentido sur-norte; calle San Martín desde el número cero (0) al trescientos (300) en sentido sur-norte; calle Castro Barro desde el número doscientos (200) al trescientos (300) en sentido este-oeste; calle Pelagio B. Luna desde el número cero (0) al doscientos (200) en sentido norte-sur; Dr. Santiago Bazán desde el número cien (100) al trescientos (300) en sentido norte-sur; calle El Maestro desde el número cien (100) al trescientos (300) en sentido oeste-este; calle Joaquín Víctor González desde el doscientos (200) al trescientos (300) en sentido oeste-este; calle Zelada y Dávila desde el número cien (100) al trescientos (300) en sentido oeste-este; calle Domingo de Castro y Bazán desde el número cien (100) al trescientos (300) en sentido norte-sur; calle Julián Amatte desde el cero (0) al trescientos (300) en sentido sur-norte; calle 9 de Julio desde el doscientos (200) al trescientos (300) en sentido norte-sur; calle Gobernador Gregorio Caverro desde el número cero (0) al trescientos (300) en sentido oeste-este; abonarán por hora o fracción la suma de.....**Pesos Seis \$ 6,00**".-

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



ART. 3º): MODIFÍQUESE el Artículo 99º de la Ordenanza N° 3.320/2015 el que quedará redactada de la siguiente manera:

"ART. N° 99º: MOTOS: Por Estacionamiento Medido de Motos en los lugares destinado a tal fin, en las calles mencionadas en los artículos precedentes, pagarán por turno o fracción la suma de**Pesos Cinco \$ 5,00**.-

El pago de esta tarifa habilitará al usuario de la motocicleta a estacionar en cualquier sector, las veces que lo requiera durante todo el turno, con la presentación del comprobante del pago respectivo.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Los primeros cinco (5) minutos de estacionamiento serán sin cargo".-

ART. 4º): MODIFÍCASE el artículo 100º de la Ordenanza N° 3.320/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 100º: LUGARES RESERVADOS. PAGO MENSUAL. Establécese el pago mensual, en Caja Municipal, del Estacionamiento Medido por lugares reservados por usuarios autorizados mediante ordenanza, de la siguiente manera:

a) Estacionamiento reservado en calles comprendidas dentro del ejido municipal, cada tres (3) metros:
..... **Pesos Seiscientos \$600,00.-**

b) Quedan exceptuadas del pago mensual del Estacionamiento Medido por espacio reservado, las reparticiones oficiales que dependan de la Municipalidad del Departamento Chilecito."

ART. 5º): CANON CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. Los Concesionarios de los servicios de Estacionamiento Medido deberán pagar por mes adelantado la suma que surja del convenio y/o contrato respectivo, la que no podrá ser inferior a la suma de **Pesos Diez mil \$ 10.000,00.-**

ART. 6º): DEROGASE toda otra normativa contraria a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ART. 7º): FÍJASE la vigencia de la presente Ordenanza desde el día siguiente a su promulgación hasta el día 31 de Diciembre de 2016.-

ART. 8º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

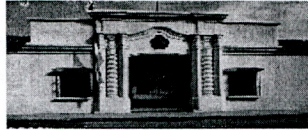
Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 185-2016 .-

CHILECITO, 08 JUN 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3.347/16, de fecha dos (02) de Junio de 2.016 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.347/16 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el Día Dos (02) de Junio de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, DIRECCION GRAL DE RENTAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION GRAL DE TRANSITO y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - (L. R.)

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante

Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del
"Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante
del Departamento Chilecito, a los Dos días del mes de Junio del Año
Dos Mil Dieciséis. **Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

ORDENANZA N° 3.347/2016.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)